

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

DEPENDENCIA: Dirección de Obras Públicas.

OFICIO: DOP/133/2025

ASUNTO: Incompetencia para emitir respuesta a la solicitud de información número 00214/CUAUTIT/IP/2025

Municipio de Cuautitlán, Estado de México a veinte de febrero del año 2025

C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

P R E S E N T E:

Con fundamento en los artículos 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 4, 6, 11, 12, 19, 23 fracción IV y 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 84 y 85 del Bando Municipal 2025 de Cuautitlán México y en relación a la solicitud de información citada al rubro, turnada a través del oficio número **ST/CGDyMR/UT/0320/2025** recepcionado bajo el folio **OP182/25** en fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco y mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, consistente en

"ficha técnica descriptiva de los trabajos de bacheo profundo en la avenida 20 de noviembre en el municipio de Cuautitlán, México." (SIC).

De lo antes expuesto, informo la incompetencia por parte de esta Dependencia, toda vez que, de acuerdo a las facultades de esta Dirección a mi cargo, no se encuentra el generar, poseer, administrar o resguardar la información requerida, ya que de derivado de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento Interno de la Dirección de Dirección de Servicios Públicos, la Dependencia competente dentro de este Sujeto Obligado denominado Cuautitlán México, para dar respuesta a la solicitud en comento es la Dirección de Servicios Públicos.

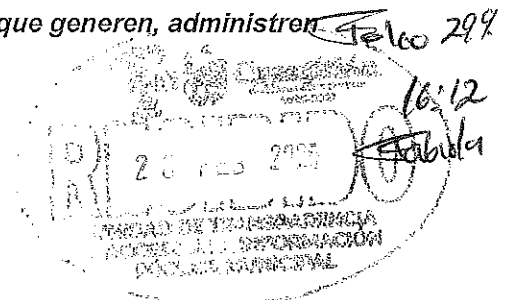
Por los argumentos vertidos anteriormente, me encuentro imposibilitado jurídica y materialmente para dar una respuesta a la solicitud de información de mérito, lo anterior, en términos del artículo 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra señala:

"Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo a su naturaleza:

...

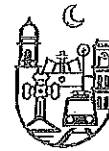
Los sujetos obligados solo proporcionarán la información pública que generen, administren o posean en el ejercicio de sus atribuciones." (Sic).

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Elvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

Lo anterior, se robustece con el criterio 07/17 de la segunda época emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que a la letra versa;

Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

Resoluciones:

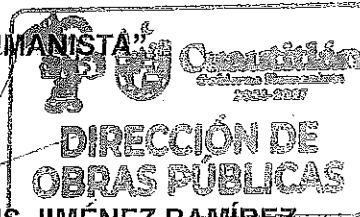
- RRA 2959/16. Secretaría de Gobernación. 23 de noviembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- RRA 3186/16. Petróleos Mexicanos. 13 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 4216/16. Cámara de Diputados. 05 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

De la interpretación armónica y sistemática a los preceptos legales anteriormente citados, se concluye que la Dirección de Obras Públicas, únicamente se encuentra constreñida por la Ley en la Materia a proporcionar información que posea y administre en ejercicio de sus atribuciones.

Sin más por el momento, sirvan las presentes líneas para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"GOBIERNO HUMANISTA"



M. en ING. FÉLIX DE JESÚS JIMÉNEZ RAMÍREZ

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

C.c.p. Archivo.
FJJM/JRGM/mcccl

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
Elvía Carrillo Puerto



DEPENDENCIA: Dirección de Servicios Públicos
NO. DE OFICIO: DSP /102/ 2025
ASUNTO: RESPUESTA SAIMEX SOLICITUD
00214/CUAUTIT/2025

Cuautitlán México, Estado de México, a 26 de febrero de 2025

C. MARÍA ISABEL CISNEROS MARQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Por medio del presente, con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio ST/CGDYMR/UT/0319/2025, en el cual me requiere dar contestación a la solicitud de información 00214/CUAUTIT/2025 cuyo contenido es el siguiente:

1. *Ficha técnica descriptiva de los trabajos de bacheo profundo en la avenida 20 de noviembre en el municipio de Cuautitlán, México*

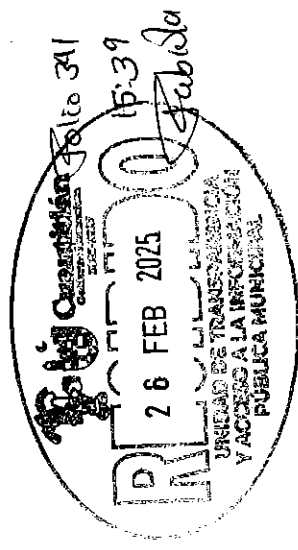
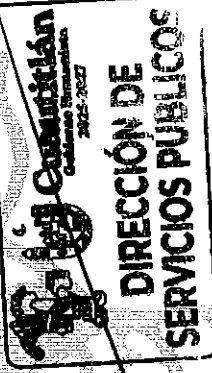
RESPUESTA

1. Dando contestación a lo solicitado, anexo al presente oficio Ficha técnica descriptiva de los trabajos de bacheo profundo en la avenida 20 de noviembre en el municipio de Cuautitlán, México.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respeto.

ATENTAMENTE

~~C. JOSÉ RENÉ SINECIO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CUAUTITLÁN,
ESTADO DE MÉXICO.~~



c.c.p. -archivo

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677



FICHA TÉCNICA
BACHEO PROFUNDO

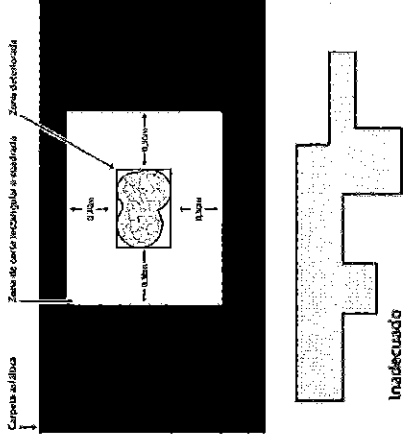
Bacheo profundo: el bacheo total o profundo consiste en reparar desintegraciones (huecos) que comprenden la capa asfáltica y capas subyacentes donde podría incluirse la intervención en la base, la subbase y hasta subrasante, según sea el deterioro existente. Estas reparaciones son usuales para sitios puntuales cuando se presenta una condición de deterioro severo, exceso de humedad en la base o en las capas subyacentes o donde se determine que los daños se originan por deficiencias en las capas inferiores del pavimento. La figura 1 muestra un esquema de este tipo de trabajos.

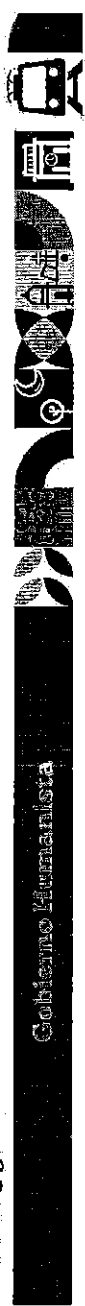


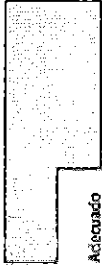
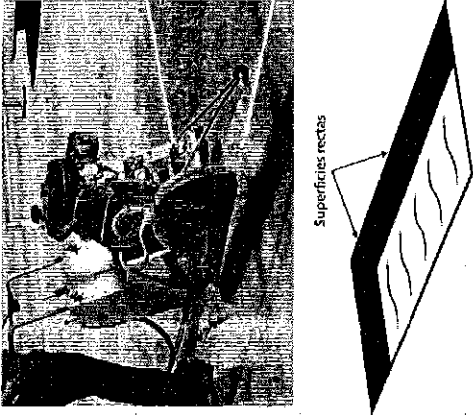
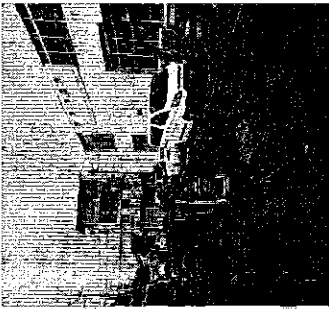
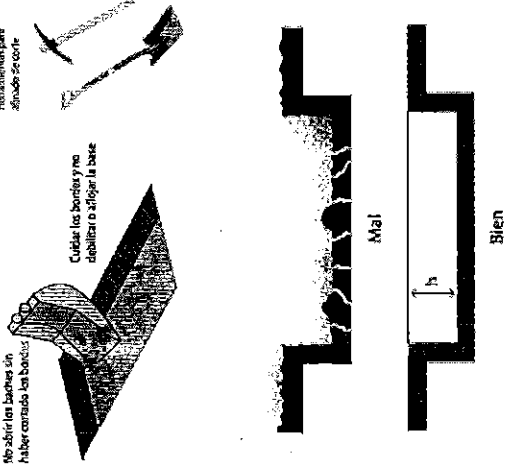
Figura 1. Esquema de bacheo profundo que puede incluir la sustitución de parte de algunas capas internas de la estructura del pavimento

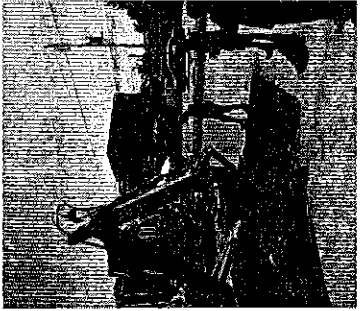
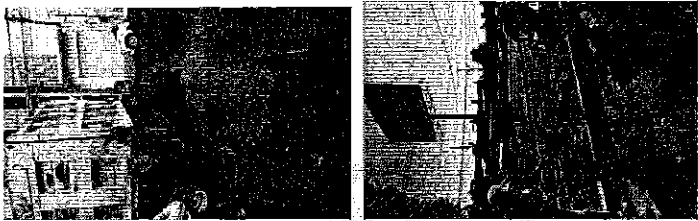
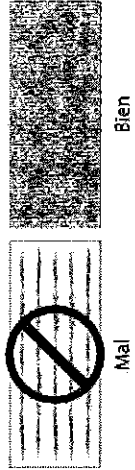
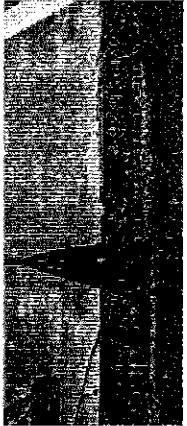
La tabla 1 contiene una descripción detallada de las etapas constructivas de los trabajos de bacheo profundo.

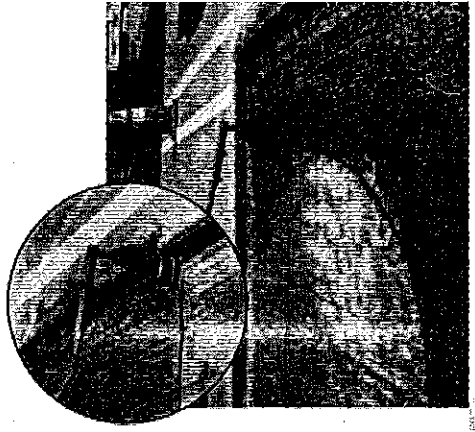
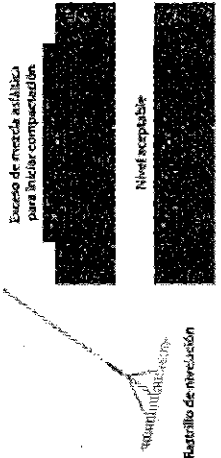
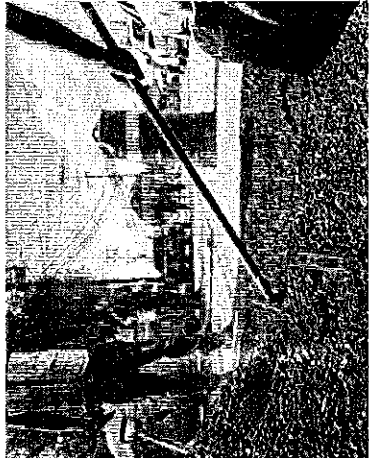
Tabla 1. Descripción de los trabajos de bacheo profundo

Actividad	Descripción	Imagen
Identificación y trazo de zona dañada:	El área de trabajo se debe marcar por medio de pintura, crayón o tiza, de forma rectangular o cuadrada. Es necesario que la zona marcada exceda la zona deteriorada en, por lo menos, 30 cm, con la finalidad de eliminar todas las zonas debilitadas. No se debe marcar un bacheo de manera que quede adyacente a una zona fallada, pues existen posibilidades de que haya infiltración de agua hacia la zona del bacheo y se	



 <p>Adecuado</p>	<p>agriete de manera prematura. El bache debe ser regular, sin cambios bruscos en sus dimensiones principales.</p>	
 <p>Superficies rectas</p> 	<p>Se utiliza la sierra de disco. Es de suma importancia que las caras del corte sean verticales, con el fin de crear juntas regulares que puedan asegurar adhesión y unión con el pavimento adyacente por medio de un adecuado riego de liga. No se recomienda utilizar el martillo neumático, ya que pueden producir daños en la carpeta asfáltica adyacente. Los cortes rectos en su intersección deben ser cuidadosamente cortados para no permitir la filtración de agua a través de ellos. En caso de quedar cortes en la capa fuera del perímetro del bache, se deben sellar para evitar la filtración de agua o introducción de partículas que afecten la integridad del borde. Todos los cortes deben quedar sanos y rectos.</p>	
 <p>No abrir los bordes sin haber cortado en ambos</p> <p>Cuidar los bordes y no debilitar o aflojar la base</p> <p>Mal</p> <p>Bien</p>	<p>El material debe ser removido completamente con ayuda de una retroexcavadora, asegurando la eliminación total de cualquier residuo, incluyendo el agua. Para una limpieza más precisa de la superficie, se pueden emplear herramientas como palas, picos, escobas y equipos de aire a presión.</p> <p>La extracción del material debe realizarse con cuidado para garantizar una base de soporte firme, con bordes bien definidos y en buen estado. Aunque la mayor parte del material puede retirarse</p>	<p>Apertura de caja y retiro de material suelto:</p>

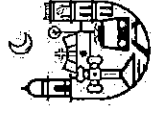
	<p>con la retroexcavadora, el acabado final debe realizarse manualmente con pala y cepillo, asegurando una superficie adecuada.</p> <p>El fondo del bache debe quedar, en la medida de lo posible, nivelado, sin ondulaciones, huecos, fisuras ni acumulaciones de material.</p>	
<p>Colocación de material relleno y compactación:</p>	<p>En caso de tratarse de un bache profundo, es necesario reponer la base y la subbase con un material granular de buena calidad hasta alcanzar la altura donde inicia la capa de mezcla asfáltica, como se muestra en la Figura 1.</p> <p>Todo el material granular debe compactarse adecuadamente antes de colocar la mezcla asfáltica, utilizando un compactador de tamaño y peso adecuados. Se recomienda realizar la compactación en capas de no más de 20 cm de espesor dependiendo del peso del compactador, para asegurar una adecuada densificación del material.</p>	
<p>Riego de Liga:</p>	<p>La tasa de riego de emulsión asfáltica corresponde al volumen aplicado por área sobre una superficie de pavimento nuevo o existente, con el propósito de garantizar la adherencia de la capa asfáltica a colocar.</p> <p>El riego de liga debe aplicarse de manera uniforme en toda el área, incluyendo tanto el fondo como las paredes del corte, asegurando una cobertura completa. La emulsión debe distribuirse</p>	 

	<p>homogéneamente y mantenerse a la temperatura adecuada, generalmente alrededor de 60°C, para facilitar su aplicación.</p> <p>Una aplicación insuficiente puede comprometer la adherencia, mientras que un exceso de emulsión no solo puede inhibir la adherencia, sino también afectar las propiedades de la mezcla asfáltica, ocasionando deterioros como deformaciones o exudación.</p>	
<p>Colocación de mezcla asfáltica y compactación:</p>	<p>Antes de proceder con la colocación de la mezcla asfáltica, es fundamental verificar que esta cumpla con las especificaciones requeridas y que las condiciones sean adecuadas para su uso. Se debe minimizar su manipulación para evitar segregación o contaminación y asegurarse de que se mantenga a la temperatura óptima para su colocación y posterior compactación.</p> <p>Es importante considerar que, una vez extendida en el sitio de colocación, la mezcla asfáltica se enfriará más rápidamente, por lo que se debe iniciar oportunamente el proceso de compactación. Este aspecto dependerá en gran medida de las condiciones climáticas. En caso de lluvia, la colocación no es recomendable, ya que el enfriamiento acelerado y la penetración de agua pueden generar daño por humedad, afectando la adherencia entre partículas y provocando desprendimientos.</p>	 



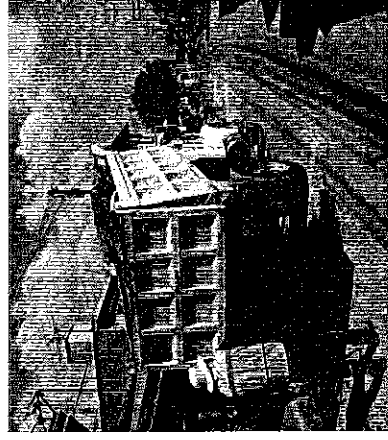


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
Mvia Carrillo Puerto



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

El proceso de compactación debe iniciarse asegurando que la temperatura de la mezcla asfáltica sea superior a 125°C o acorde con lo determinado en el bache de prueba, donde se establecen las condiciones óptimas de densificación considerando el tipo de intervención, las características del sitio, el clima y la maquinaria utilizada.



El nivel de compactación requerido debe estar entre 92% y 96%, con vacíos en sitio en un rango del 4% al 8%, valores que deben verificarse en el cartel de licitación.



El inspector es responsable de medir la temperatura de la mezcla en dos o tres puntos por cada descarga, así como de supervisar que se cumpla con el patrón de compactación establecido en el bache de prueba o en la franja de control. Si hay cambios en el espesor, en la maquinaria utilizada, en las condiciones climáticas o en las características de la mezcla, se debe evaluar la necesidad de realizar un nuevo bache de prueba.



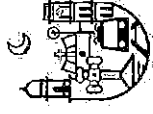
Para mejorar la calidad de la compactación, se recomienda iniciar por las orillas del bache, reduciendo así el riesgo de desplazamiento de la mezcla en los bordes.

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com

55-4093 9677

Gobierno Humanista





Aplicación de sello:

Se recomienda aplicar un sello al bache, especialmente si los cortes afectaron áreas externas a la zona de reparación. Este proceso consiste en la aplicación de un riego asfáltico líquido, seguido de una capa de agregado fino, lo que contribuye a mejorar la adherencia y la impermeabilidad de la superficie.

La aplicación de este sello ayuda a prevenir la infiltración de agua y reduce el riesgo de desprendimientos, incrementando significativamente la vida útil de la reparación.

